



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 122/02

Created by Unregistered Version Dolores, 19 de febrero de 2.002.-

REF: “ Información periodística, extraída del Diario La Nación ”.-

Política económica

Se concretaron ayer los vetos a la ley de quiebras

El Poder Ejecutivo promulgó anoche, con vetos parciales y totales a algunos artículos, la ley 25.563 (o de quiebras), sancionada por el Congreso el pasado 30 de enero y que declara la emergencia productiva hasta diciembre de 2003. El decreto 318/2002, difundido ayer, que incluye el veto parcial a los artículos 15 y 16 y la eliminación de los artículos 17 y 18 de esa normativa, lleva la rúbrica de todos los ministros del Poder Ejecutivo.

El Ejecutivo vetó parcialmente la última parte del artículo 15 de la ley que imponía una condición de negociación en un período de 90 días entre deudor y acreedor y determinaba además que si no existía el acuerdo entre las partes la entidad financiera acreedora debía previsionar el 100% del monto del crédito concedido.

En los considerandos se señala que esto generaría "un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios lógicos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados".

También se estableció la eliminación del anteuúltimo párrafo del artículo 16, que suspendía por "seis meses" de ejecuciones y medidas cautelares vinculadas con deudas de carácter impositivo y previsional

Se dispuso además la eliminación de los artículos 17 y 18, ya que ambos establecen modificaciones al artículo 6 de la ley 25.561, que fue modificado por el decreto de necesidad y urgencia 214/2002, por lo que estos vetos sólo buscan emprolijar el marco normativo ahora vigente en la materia.

Cabe recordar que las correcciones a la ley en este sentido habían sido reclamadas por las autoridades del Fondo Monetario Internacional

LA NACION / 15/02/2002 / Página 6 / Política

Se podrán presentar demandas judiciales

La suspensión será para ejecuciones

El Gobierno resolvió ayer modificar el artículo del decreto 214 que suspendía por 180 días las demandas judiciales contra las restricciones fijadas en el corralito financiero, y dispuso que la postergación comprenda de ahora en más sólo la ejecución de sentencias.

El jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, fue el encargado de realizar el anuncio ayer, durante una conferencia de prensa ofrecida en la Casa de Gobierno. "Por 180 días se determina la suspensión de la ejecución de las sentencias dictadas con fundamento en normas contra el Estado Nacional, no incluido la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los procesos judiciales contra dicha normativa", explicó el funcionario.

Capitanich dijo, además, que "la suspensión de las medidas cautelares y de la ejecución de sentencias dispuestas precedentemente no será de aplicación cuando mediaren razones que pusieran en riesgo la vida o la integridad física de las personas y tampoco para personas mayores de 75 años".

El jefe de Gabinete anunció además que "en los próximos 20 días" se definirá la forma en que se financiará el plan de obras públicas que proyecta poner en marcha la administración duhaldista. Al respecto, explicó que ese plazo se acordó en la reunión de gabinete económico y de infraestructura, realizada ayer, y durante la cual se efectuó un análisis de la evolución de precios, que "en la primera semana de febrero tuvo un registro muy bueno".

Sin aumento en combustibles

En ese sentido, el jefe de Gabinete afirmó que "por ahora está descartado un aumento en los combustibles", a pesar de que los petroleros aceptaron una impasse de 72 horas en la negociación a la espera de una respuesta para la reducción de impuestos que gravan las naftas a fin de no incrementar los precios.

Capitanich confirmó que durante los encuentros mantenidos con laboratorios nacionales y extranjeros se acordó crear una canasta básica de medicamentos, cuyos precios se retrotraerán a diciembre último, es decir, antes de la devaluación monetaria.

Según informó, durante esas reuniones se acordó "una canasta de útiles escolares básicos" con los fabricantes del sector que "tendrá un muy buen impacto para los bolsillos de la gente".

Por otra parte, el funcionario comentó que también se avanzó en la negociación con las molineras y aceiteras para tratar de evitar un incremento de los productos de dichas industrias y sus derivados.

LA NACION / 16/02/2002 / Página 6 / Política